

Bogotá, D.C. mayo 17 de 2017

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico radicado bajo el N° E-2017-004752 del 16 de mayo de 2017, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al señor (a) **MARIO FERNANDO GUERRERO GOMEZJURADO** en su condición de Gerente de **SUPERGAS DE NARIÑO SA ESP.**, la Resolución CREG 042 del 3 de febrero de 2017, Por la cual se define la capacidad de compra a que hace referencia a los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016

Se le envía copia de la Resolución CREG 042 del 24 de abril de 2017 con respecto de la información de la empresa objeto de la presente notificación, y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así mismo se le entrega copia del Documento CREG No.024 soporte de la resolución CREG 042 de 2017.

Se advierte que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la empresa acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

El Notificador,

  
DANIELA RAMOS OSORIO  
C.C. 1.020.747.280 de Bogotá

